



RESOLUCION No. 1285
(22 DIC 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA DE PASTO"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PASTO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que con el fin de generar condiciones óptimas en el ambiente laboral y favorecer el desarrollo de la creatividad, participación y seguridad laboral de los funcionarios, así como el desempeño y calidad de vida, optimizando la eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio a la comunidad; se establece dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2017, la necesidad de adaptación e integración social de los funcionarios de la Alcaldía de Pasto.

Que dentro del Plan de Bienestar Social 2017, se sustenta que, para mejorar las necesidades de adaptación, integración social y laboral de los funcionarios y para permitir un mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones; resulta necesario establecer el evento de Fin de Año de la Alcaldía de Pasto, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 2017, en el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-HERMANAS BETHLEMITAS, a partir de las 12:00 m.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración del Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones a l Subsecretaria de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y



RESOLUCION No. 1285
(22 DIC 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA DE PASTO"

controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que laboren en jornada especial, el día miércoles, veintisiete (27) de Diciembre del 2017, de ocho (8:00) de la mañana a doce (12:00) del mediodía, con el fin de que participen del evento de fin de año que tendrá lugar en el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-HERMANAS BETHLEMITAS, a partir de las 12:00 m.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.
- ARTÍCULO TERCERO.- A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad sobre la autorización de la jornada especial en la Alcaldía de Pasto.
- ARTICULO CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 DIC 2017.


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano